

CONSTANCIA: La apoderada de la parte demandante, remitió solicitud de fecha para remate. El secuestre presentó informe. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, septiembre 29 de 2022.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA TEBaida – QUINDÍO**

Auto: Interlocutorio/Fija fecha remate  
Proceso: Divisorio – Venta de cosa común  
Demandante: Juan Carlos Cano  
Demandado: Jhon Jairo Marín Tobar  
Radicación: 634014089002-2021-00070-00

Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud que hace la apoderada judicial de la parte demandante, este Despacho, una vez revisado el expediente y la agenda, encuentra viable fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble objeto del proceso, toda vez que el mismo está embargado, secuestrado avaluado.

En esta oportunidad se dispondrá que la subasta se realice a través de la aplicación de Life-Zize.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Tebaida, Quindío,

Resuelve:

**Primero.** Señalar la hora de las **DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA DEL DÍA LUNES TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble.

**Segundo.** Fijar la base de la licitación en el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al lote “**EL BERLÍN**”, el cual se estableció en la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.304.185.833.00) M/CTE.**

**Tercero.** Fijar la base de la licitación en el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al lote “**LOS ALMENDROS**”, el cual se estableció en la

suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$ 444.635.504.00) M/CTE.**

**Cuarto.** Será postor hábil quien previamente consigne el cuarenta por ciento (40%), del avalúo, según el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 411 a órdenes de este Despacho, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de este municipio, No. 634012042002. La licitación empezará a la hora antes indicada y durará una hora.

**Quinto.** Los bienes a rematar son los siguientes: Lote "EL BERLÍN" de 4.000 M2, con un área construida de 1.131,87 M2, destinados a vivienda campestre, equipamientos recreativos y establecimientos comerciales. Lote "LOS ALMENDROS", con un área de 7.000 M2, sin construcción alguna, con proyección a hotel campestre. Ambos predios se encuentran ubicados en la Vereda o Paraje La Popa, zona rural del municipio de La Tebaida, Quindío.

**Sexto.** Se ordena fijar el aviso en la página web de la Rama Judicial en el micro sitio dispuesto por este juzgado para la publicación de estados y traslados, por el término de diez (10) días, anteriores a la diligencia de remate y anunciarlo tal como lo indica el artículo 450 del C.G.P., publicando por una sola vez el día domingo, en La Crónica del Quindío, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Expídase el correspondiente aviso.

**Séptimo.** El interesado deberá allegar vía correo electrónico institucional ([j02prmpalteba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalteba@cendoj.ramajudicial.gov.co)), una copia informal en formato PDF de la página del diario, junto con el certificado de tradición del inmueble. Los interesados en el remate podrán solicitar al juzgado que se les comparta el vínculo del expediente digital, a través del correo antes mencionado.

**Octavo.** Se informa a los interesados que la diligencia se hará de manera virtual por la plataforma Life-Zize. Las propuestas se recibirán hasta el último minuto de la hora señalada para realizar la licitación, a través del correo [j02prmpalteba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalteba@cendoj.ramajudicial.gov.co), sin perjuicio de que, ante dificultades de tipo tecnológico la puedan presentar en forma física en la sede del juzgado, en sobre cerrado.

**Noveno.** Poner en conocimiento de las partes, el informe sobre el estado de los predios, presentado por el secuestre.

Notifíquese,



PAMELA QUINTERO ÁLVAREZ

Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL  
**30 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA  
SECRETARIO